EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

INFORME FINAL

Denominación del título	**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN ENFERMEDADES TROPICALES**
Universidad	Universidad de La Laguna (ULL)
Menciones o Especialidades	No aplica
Centro	Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL (EDEPULL)
Modalidad en la que se imparte el título en el centro (En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones o especialidades)	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de la ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como por el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación (IP) remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA).

Documento elaborado a partir de:
1. Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.
2. Documento Marco del Programa "ACREDITA" de la ANECA (versión 6 – 08/01/2019).
3. Informes Finales de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de la ANECA.
4. Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Las evidencias aportadas y el Informe de Visita (IV) indican que la organización del programa de estudios es coherente con la Memoria Verificada (MV) y la renovación de la acreditación de 2017. La implantación del plan de estudios y su despliegue se corresponden, en términos generales, con lo establecido en la MV. La estructura temporal y la organización de las asignaturas son coherentes con el proceso de aprendizaje del alumnado, siguen un orden adecuado para la adquisición de las competencias previstas y coinciden con lo establecido en la MV.

Sin embargo, se constatan algunas deficiencias en la información disponible sobre las asignaturas del plan de estudios:

1. Para el TFM: las actividades formativas indicadas en la página web no coinciden con las previstas en la MV. En la página web no se incluye la CG4 ("Contribuir al trabajo en equipos multidisciplinares y con otros profesionales sanitarios"). En la guía docente no se incluye al profesorado participante en la asignatura, ni las líneas de trabajo que se ofertan.
2. Para las Prácticas Externas: se han modificado las actividades formativas y no se corresponden con las indicadas en la MV.
3. En algunos casos, la bibliografía incluida en las guías docentes no está actualizada o es demasiado general.
4. La información disponible sobre el profesorado no es de fácil acceso para el estudiantado.
5. Atendiendo a la normativa autonómica, que establece como obligatorio un 5%, al menos, de créditos del total en inglés, deben especificarse en las guías docentes las actividades a realizar, los créditos correspondientes y cómo se evaluará este requerimiento. Igualmente, debe indicarse cómo se recoge la competencia lingüística dentro las competencias generales del título.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

Según el IV, durante las audiencias con el estudiantado y las personas egresadas se indicó que, debido a la distinta procedencia del alumnado, serían necesarios cursos de nivelación de conocimientos en algunas asignaturas (Biología molecular, Enfermedades infecciosas o Estadística). Durante las audiencias con el profesorado, este indicó que se toman medidas para que todo el estudiantado, independientemente de la titulación de acceso, pueda seguir la docencia de una forma adecuada.

El perfil de ingreso y egreso, y los requisitos de acceso, están definidos en la página web. Sin embargo, estos no constan en la MV, por lo que sería conveniente plantear una modificación del plan de estudios en la que se recogieran estos aspectos y los procedimientos a seguir para que ambos perfiles se mantengan actualizados.

Según las evidencias aportadas, el estudiantado matriculado (10, 7, 9 para los cursos 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, respectivamente) está por debajo del previsto en la MV (20) y no cumple lo previsto en el *Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias*, que en el artículo 4.1.2, sobre la satisfacción de la demanda social y estudiantil, establece que "en el caso de máster el número mínimo de alumnos de nuevo ingreso será de 15". Aunque se indica que la Universidad ha adoptado diferentes acciones encaminadas a aumentar la matriculación, estas medidas han sido inefectivas. Se recomienda un análisis profundo respecto a las causas de la baja matriculación, que sirva para el establecimiento de medidas que incrementen el interés del alumnado y, por tanto, el número de personas matriculadas.

Las evidencias aportadas y el IV indican que la coordinación es adecuada y se realizan acciones de mejora para adaptarse a las necesidades del Máster, incluyendo las necesidades especiales generadas por el estado de alarma por la pandemia derivada de la COVID-19.

Los requisitos de acceso y admisión, así como el proceso de acceso, son públicos, se corresponden con lo indicado en la MV y se aplican correctamente.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La información publicada sobre el título es adecuada y se encuentra actualizada.

El título cuenta con una página web que incluye información completa, bien estructurada, homogénea y fácilmente accesible sobre aspectos relevantes de la estructura y organización del título, incluyendo información en inglés.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La Universidad de La Laguna cuenta con un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), que se encuentra en revisión, mejora y actualización de la documentación para adecuarlo al nuevo Programa AUDIT (2018).

El título está adscrito actualmente a la Escuela de Doctorado y Estudios de Postgrado. Esto lleva a un replanteamiento del SAIC que se establece a nivel de título, como sistema propio, asumiendo los procedimientos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No obstante, en la documentación no se aclara, ni se concreta, qué actuaciones y modificaciones específicas se han realizado, se están realizando o en las que se está trabajando actualmente, en los procedimientos vigentes del SAIC, como pueden ser, coordinaciones o reuniones para la mejora y actualización del SAIC, o modificaciones concretas de procedimientos, u otras actuaciones. Este aspecto es importante, dado que la ULL lleva cierto tiempo inmersa en la mejora y actualización del SAIC, aunque los resultados no se estén evidenciando, de forma explícita y concreta, en los procesos de renovación de la acreditación.

De las evidencias presentadas se considera que se dispone de información para el análisis y la mejora de la titulación, sobre todo la relacionada con los indicadores y los resultados de las

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

encuestas de satisfacción de los agentes participantes, que se publican y son accesibles en la página web de la titulación.

Del análisis de la información presentada se destaca, para la adecuada toma de decisiones referentes a la titulación, se debe realizar un estudio desarrollando acciones de mejora más concretas a partir de la información, incluyendo un plan de mejoras con las actuaciones que se derivan de los indicadores y de los resultados de las encuestas de satisfacción, el grado de su consecución y los indicadores de seguimiento utilizados.

Se debe incluir en la página web del título información referente a las encuestas de satisfacción, al menos el índice de respuesta de cada agente participante.

Como conclusión, la Universidad de la Laguna ha diseñado los procedimientos para la revisión y mejora del título, pero se debe enfatizar en su implementación, llevando a cabo acciones de mejora a partir de los resultados obtenidos e implicando a la comunidad en su desarrollo.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

De acuerdo con las evidencias aportadas y el Informe de Visita, el personal académico vinculado al título es suficiente y adecuado a sus características, atendiendo al estudiantado matriculado.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

De acuerdo con las evidencias aportadas y el Informe de Visita, el personal de apoyo se corresponde, en términos generales, con lo previsto en la MV y se considera suficiente y

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

adecuado a las tareas a desarrollar. Según se especifica en el Informe de Visita (IV), el título no dispone de personal específico de apoyo. Estas necesidades son cubiertas desde los departamentos implicados en su docencia.

Las actividades de gestión del título se realizan desde la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL (EDEPULL). Según el IV, el equipo directivo cree necesario potenciar el apoyo desde la EDEPULL.

Los medios materiales y recursos disponibles coinciden, en términos generales, con lo indicado en la MV y son adecuados para el título. Se destaca favorablemente la disponibilidad del equipamiento del Instituto de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias.

Según las evidencias aportadas, los servicios de apoyo y orientación académica y profesional y las actividades desarrolladas en estos ámbitos están de acuerdo con la MV del título y se consideran, en términos generales, adecuados. Sin embargo, se detecta una necesidad de promocionar las acciones de movilidad. El Máster no cuenta con una persona responsable de movilidad, ni con convenios o plazas específicas de intercambio con otras instituciones.

A partir de las evidencias aportadas y del IV se puede deducir que las Prácticas Externas (PPEE) son adecuadas para la adquisición de las competencias y de los resultados de aprendizaje previstos en el título. La información proporcionada al estudiantado sobre las PPEE es detallada, de fácil acceso y se encuentra actualizada. Sin embargo, se detectan diferencias en las actividades formativas, que no se corresponden literalmente con lo previsto en la MV. No se observan problemas con el desarrollo de los convenios de prácticas previstos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El análisis de las evidencias aportadas (indicadores del título y resultados académicos de las asignaturas) indica que los resultados de aprendizaje alcanzados son acordes con los objetivos del programa formativo, están de acuerdo con el perfil de egreso y se adecúan a su nivel en el MECES.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

Las encuestas de satisfacción, en algunos casos, son poco representativas, por su baja participación, o tienen un carácter genérico, no haciendo referencia específica al título. Sería conveniente que se pusieran en marcha protocolos específicos que valoren la satisfacción de los colectivos relacionados con el Máster, incluyendo los aspectos relativos a la inserción laboral, así como que se incentivase la participación de estos en este proceso.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

De acuerdo con las evidencias aportadas puede concluirse que los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título.

Sin embargo, a tenor de la baja matrícula, tal y como se ha comentado anteriormente, se debe reflexionar sobre el interés social y laboral de este Máster, tal y como ya se menciona en el Criterio 1. Así, deberían plantearse acciones de mejora y adaptaciones curriculares que ayuden a la convergencia entre las acciones formativas del título y las necesidades del mercado laboral, lo que contribuiría a incrementar la demanda por parte del estudiantado y, por tanto, la tasa de matrícula.

El Informe de Visita indica que no hay un procedimiento establecido para revisar el perfil de egreso.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de la ACCUEE emite un Informe Final de Renovación de la Acreditación en términos **FAVORABLES.**

SE DETALLAN AQUELLAS RECOMENDACIONES QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS SEGUIMIENTOS:

En lo que respecta al **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1. Atendiendo a la baja demanda que tiene el título y al incumplimiento del Decreto 168/2008, de 22 de julio, deben plantearse acciones de mejora y adaptaciones curriculares que ayuden a la convergencia entre las acciones formativas del título y las necesidades del mercado laboral.
2. Los perfiles de ingreso y egreso deben definirse adecuadamente en la Memoria Verificada.
3. Debe establecerse un procedimiento de revisión del perfil de egreso.
4. Debe especificarse cómo se recoge la competencia lingüística (inglés) dentro las competencias generales del título.
5. Dada el amplio perfil de acceso, debería valorarse la necesidad de ofrecer complementos formativos en algunas asignaturas, con el fin de facilitar la adquisición de las competencias propuestas por parte del estudiantado.

Se entiende que el seguimiento de algunos de estos aspectos implica la solicitud de una modificación del plan de estudios del título existente al organismo competente.

En lo que respecta al **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

6. Aportar evidencias de las actuaciones y modificaciones específicas del SAIC que se han realizado, o se están realizando actualmente, y que afectan al Máster.

En lo que respecta al **Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

7. Atendiendo a la baja demanda, y como se indica en los aspectos que necesariamente deben considerarse en relación con el Criterio 1, debe realizarse un análisis crítico del valor social del título y, a partir del mismo, realizar las acciones de mejora pertinentes.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1. Corregir algunas deficiencias en la información disponible sobre las asignaturas del plan de estudios:
   1.1. Revisar las actividades formativas del TFM indicadas en la página web.
   1.2. Revisar las actividades formativas relacionadas con las Practicas Externas.
2. Revisar la bibliografía incluida en las guías docentes de las asignaturas.
3. Facilitar al estudiantado el acceso a la información disponible sobre el profesorado.
4. Con respecto a la docencia en inglés, deben especificarse en las guías docentes las actividades a realizar, los créditos correspondientes y cómo se evaluará este requerimiento.

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

5. Incluir en la página web del título información referente a las encuestas de satisfacción.

En lo que respecta al **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD**

6. Incluir en el plan de mejora procedimientos que permitan evaluar el grado de consecución de las acciones e indicadores de seguimiento.
7. Incluir en la página web, en el ámbito de las encuestas de satisfacción, al menos el índice de respuesta de cada agente participante.

En lo que respecta al **Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

8. Fomentar las acciones de movilidad y la realización de convenios específicos de movilidad para el título.
9. Mejorar el apoyo en las actividades de gestión del título que realiza la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la ULL (EDEPULL).

La Universidad presenta acciones para los aspectos que serán objeto de especial atención y para las anteriores recomendaciones, estableciendo recursos necesarios, fecha de implantación, fecha de medición, resultados esperados, personas responsables de implantación, acciones-responsable, evidencias y fecha estimada.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0

El seguimiento de este título, teniendo en cuenta los aspectos de especial atención, así como las recomendaciones de mejora indicadas, se realizará aplicando el protocolo de la ACCUEE establecido para tal efecto.

Presidente de la Comisión de Acreditación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 28/07/2021 - 13:48:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGBaR7ZEAKjn1H1Z3HA_vPaR-i5XCwS0
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2021 - 14:02:03